

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1
Resolución Nº 376/2023

Obligaciones tributarias con vencimiento en febrero de 2023 - Prórroga
- Contribuyentes agropecuarios - Pagos a cuenta IRAE - Pagos a cuenta
Impuesto al Patrimonio - IMEBA.

(478*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 376/2023

Montevideo, 16 de febrero de 2023

VISTO: la declaratoria de emergencia agropecuaria a nivel nacional, en razón del déficit hídrico y forrajero que se verifica, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 2348/2022 de 14 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: I) que la resolución mencionada estableció los vencimientos de obligaciones tributarias correspondientes al año 2023;

II) que la situación registrada impide el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes agropecuarios.

CONSIDERANDO: la facultad de esta Administración Tributaria de conceder prórrogas cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 32º del Código Tributario y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Quienes se encuentren registrados como contribuyentes rurales en el Banco de Previsión Social, podrán dar cumplimiento a sus obligaciones por pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) e Impuesto al Patrimonio y por Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA); con vencimiento en febrero de 2023, en el mes de marzo de 2023 en las fechas establecidas para el grupo al que pertenezcan.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



IMPO Banco de Datos

impo.com.uy/bases